



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

**DÑA. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2021, aprobó por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (4 PSOE, 2 Turre para la Gente) y tres abstenciones (3 PP), de los nueve Concejales asistentes que legalmente forman el Pleno Corporativo, y como Punto tercero del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

**" PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2021. COD. EXPTE. 2021/409360/005-902/00001.**

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Aprobación inicial Modificación de Créditos Nº 2, Modalidad de Crédito Extraordinario y suplemento de créditos financiado con baja de créditos de otras aplicaciones y modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2021. Expte.: 2021/409360/005-902/00001, que a continuación se detalla:

### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2021. Expediente: 2021/409360/005-902/00001**

Vista la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de 2021 o éste resulta insuficiente, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, así como la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 7 de abril de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 7 de abril de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de abril de 2021 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinari	Suplemento de Créditos	Créditos finales
Programa	Económica					
337	61900	Construcción Refugio Los Moralicos Sierra Cabrera, GDR	0,00 €	19.000,00 €		19.000,00 €
011	91300	Amortización de préstamos l/p entes fuera del sector público	220.028,62 €		478,63 €	220.507,25
<b>TOTAL</b>						<b>19.478,63 €</b>

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Baja de créditos	Créditos finales	
Programa	Económica					
943	76102	Aportación IDEA Extraord. Plan de Movilidad Urb.	70.000,00 €	19.478,63 €	50.521,37 €	
<b>TOTAL</b>						<b>19.478,63 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: la necesidad dar cumplimiento al punto resolutorio nº 2 del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2021 sobre la solicitud de la Línea de Ayuda 1 “Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático (OG1PP1)” implementada por el GDR del Levante Almeriense y del Almanzora con cargo a la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Levante Almeriense, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020.

El coste del proyecto asciende a 118.156,24 euros, cuya denominación es “CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA, TURRE”, siendo el máximo subvencionable de 100.000,00 euros, por lo que se requiere de dotar crédito por el importe restante, al menos, de 18.116,24 euros.

Atendiendo al principio de prudencia, se propone una modificación de 19.000,00 euros, para atender posibles gastos en publicaciones y edictos para la ejecución del proyecto objeto de subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

De otro lado es necesario incrementar la aplicación presupuestaria destinada a préstamos de mercado a largo plazo, que se ajustan según el cuadro de amortización bancario para la anualidad de 2021 por importe de 478,63 euros superior a los inicialmente consignados.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal 2021, incorporándose al mismo lo siguiente:

Detalle de la inversión	Pres.Inicial 2021	Modifica. propuestas	Pres. Definitivo	Aplicación
....	....		....	....
Construcción Refugio Los Moralicos Sierra Cabrera, GDR	0,00	19.000,00	19.000,00	337 619.00

**TERCERO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

D. MARTÍN RAMÓN MORALES FUENTES    Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ